

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de julio del 2023.

VISTO:

El informe N° 0988-2023-AP-HDAC/P, de fecha 19 de julio de 2023, informe N° 585-2023-AL-HDAC-PASCO, de fecha 17 de julio de 2023, informe N° 880-2023-AP-HDAC/P, de fecha 05 de julio de 2023, informe, N° 101-2023-S.AR.HDAC/PASCO, de fecha 28 de junio de 2023, memorando N° 330-2023-AP-HDAC, de fecha 08 de junio de 2023, informe N° 0222-2023-AL-HDAC-PASCO, de fecha 18 de abril de 2023, Carta N° 234-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 27 de marzo del 2023, Informe N° 150-2023-JUA-HDAC-PASCO, de fecha 22 de marzo del 2023, Informe N° 0384-2023-AP-HDAC/PASCO de fecha 17 de marzo del 2023, Informe N° 024-2023-A. VCH-CALN N° 1973, de fecha 16 de marzo de 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Ley N° 20530 regula las pensiones y compensaciones a cargo del Estado correspondientes a los servicios de carácter civil prestados por los trabajadores del Sector Público Nacional, no comprendidos en el D. Ley N° 19990;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de Julio del 2023.

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 001-98-AL/TC, en la parte que declara inconstitucional el artículo 5° de la Ley N° 26835 que regula la aplicación de topes a las pensiones;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. N° 008-96-I/TC, en la parte que declara inconstitucional la aplicación retroactiva de la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 817, dado que viola el Art. 103° de la Constitución y atenta contra los derechos adquiridos de quienes estén sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 20530;

Que, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del año fiscal 2013; Disposiciones complementarias Finales: Cuadragésima Sexta. Incorporarse en las remuneraciones que se otorgan a los profesionales de la salud no médicos y personal asistencial no profesional de la salud del sector de la salud, nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) equivalente a diez (10) asignaciones extraordinarias por trabajo asistencial (AETA) que vienen percibiendo en aplicación de los Decretos de Urgencia 032 y 046-2002;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice **"b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco"**, norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es **"Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia"**; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante informe N° 0988-2023-AP-HDAC/P de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por la Lic. Adm. Sonia Meza Jiménez, Jefa de Personal, señala que de acuerdo al Informe N° 014-2023-A-PENS-HDAC-JOL/PASCO, el monto adeudado es S/. 6,120.00 soles y según Informe N° 101-2023-S-AR-HDAC/PASCO, indica un pago de S/. 4,978.64 (según boleta de pago adjunto), deduciendo el monto de saldo a pagar sería el monto de S/ 1,141.36 Soles;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 26 de Julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor de la administrada Yolanda YUPARI VDA. DE ÑAUPARI, el reintegro de pensión por cesante correspondiente a los años 2019-2021, ello por el monto de S/. 1,141.36 (mil ciento cuarenta y uno con 36/100 soles), de acuerdo a la parte considerativa y que se detalla a continuación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la oficina de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, sea la encargada de dar cumplimiento al presente acto resolutivo y que se efectuara con cargo a la Especifica de Gastos: 22.11.11.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución al administrado y las oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO
Dr. Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
CMP 58114 - RNE 41181

Recibí
01 Exp. Original
705 RD Original
[Firma]



WZ
31-07-23



31-07-23



31/07/23

